



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
PALMIRA - VALLE

INTERLOCUTORIO No. 0336  
RADICACION 765204003007-2020-00082-00  
EJECUTIVO CON MEDIDAS PREVIAS

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Palmira Valle, agosto catorce (14) de dos mil veinte (2020):

Mediante Auto Interlocutorio del dos (02) de julio de dos mil veinte (2020), el despacho, INADMITIO la presente demanda EJECUTIVA CON MEDIDAS PREVIAS, toda vez que la misma no cumplía con los requisitos de ley, indicándose los motivos por los cuales se procedía a dicho pronunciamiento, encontrando que se encuentra vencido el término legal para que la parte actora subsanará sin haberlo hecho.

En consecuencia, se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 90 del Código General del Proceso, RECHAZANDO la demanda, así mismo se ordenará la entrega de los anexos presentados con la demanda sin necesidad de desglose, ordenándose además el archivo del presente asunto, previa cancelación de su radicación.

Sin mas consideraciones de orden legal, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda EJECUTIVA CON MEDIDAS PREVIAS, propuesta por RENTAR INVERSIONES LTDA., mediante apoderado judicial Doctor CRISTHIAN ANDREY HERNANDEZ TORO, en contra de los señores SEBASTIAN ANGULO TELLO y ALVARO ANGULO TELLO.

SEGUNDO: DEVOLVER a la parte demandante los anexos presentados con la demanda, sin necesidad de desglose.

TERCERO: SURTIDO lo anterior y previas las anotaciones del caso, cancélese la radicación y archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZA,

  
ANA RITA GÓMEZ CORRALES.



DTE: RENTAR INVERSIONES LTDA  
DDOS: SEBASTIAN ANGULO TELLO Y OTRO  
KAP

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
PALMIRA – VALLE  
SECRETARÍA**

Palmira (Valle) 18 AGO 2020

Notificado por anotación en ESTADO No.  
050 de la misma fecha.

**ARBEY CALDAS DOMINGUEZ  
SECRETARIO.**